**XII CONFERENCIA INTERNACIONAL DE CIENCIAS EMPRESARIALES (CICE 2019)**

**(VII Simposio de Contaduría, Finanzas y Auditoría)**

**Título**

**Aplicación de la Guía de Verificación Presupuestaria en las universidades del Ministerio de Educación Superior.**

***Title***

***Application of the Budget Verification Guide in the universities of the Ministry of Higher Education***

**Lic. I. Alejandro Fernández Paz [[1]](#footnote-1), MSc. I. Luis Orlando Hernández Ruano [[2]](#footnote-2)**

**Resumen**

Mediante un encargo estatal dispuesto por el Ministerio de Finanzas y Precios, a todos los organismos presupuestados, se lleva a cabo las verificaciones presupuestarias al gasto público, con el fin de obtener un diagnóstico preliminar del estado de la gestión económico-financiera y estadística. Esas verificaciones sirven a las entidades como guía para controlar, evaluar y supervisar su sistema de control; lo que provee una herramienta importante para identificar y subsanar deficiencias e insuficiencias antes de que las mismas sean sometidas a auditorías externas, ya sea por parte del mismo OACE o por los órganos rectores de control del país.

En el presente trabajo se exponen los resultados de la aplicación de la Resolución 25 del

2013 del Ministerio de Finanzas y Precios a las condiciones del Ministerio de Educación Superior. Para ello se ha elaborado un manual de procedimientos cuyo objetivo general es el de uniformar y facilitar la implementación de los mismos en las entidades adscriptas al MES en las condiciones actuales de la actividad contable.

El principal aporte del trabajo consiste precisamente en la inclusión de la metodología para la verificación detallada de los subsistemas contables que apoyan la toma de decisiones sobre bases estadísticas más confiables por parte de los principales directivos de la entidad.

**Palabras claves:** Verificación, Presupuestación, Educación, Aplicación

**Abstract**

By means of a state commission arranged by the Ministry of Finance and Prices, all the budgeted bodies carry out the budgetary checks on public expenditure, in order to obtain a preliminary diagnosis of the state of economic-financial and statistical management. These verifications serve the entities as a guide to control, evaluate and supervise their control system; what provides an important tool to identify and correct deficiencies and insufficiencies before they are submitted to external audits, either by the OACE itself or by the governing bodies of the country; .

In the present work, it is expose the results of the application of Resolution 25 of 2013 of the Ministry of Finance and Prices to the conditions of the Ministry of Higher Education. To this end, a procedures manual has been prepared whose general objective is to standardize and facilitate the implementation of these procedures in the entities attached to the MES under the current conditions of the accounting activity.

The main contribution of the work consists precisely in the inclusion of the methodology for the detailed verification of the accounting subsystems that support the decision- making on more reliable statistical bases by the main executives of the entity.

**Keywords:** Verification, Budgeting, Education, Application

**Introducción**

En Cuba la actividad presupuestada tiene una gran importancia en la vida económica y social, debido a que es la base fundamental de las entidades cuyo objeto social es la prestación de servicios, y los resultados de su gestión económica – financiera no miden la obtención de lucro sino por la eficiencia del gasto público y el cumplimiento de sus objetivos de trabajo.

El uso del presupuesto permite una planificación de cómo se ejecutarán los recursos materiales laborales y financieros de una entidad, a su vez controlar y analizar racionalmente el uso de los recursos existentes en las mismas, como están previstas en el Plan.

La importancia de la verificación del presupuesto consiste en determinar cómo se comportaron las partidas de gastos ejecutadas con respecto a las planificadas hasta el momento que la entidad es objeto de verificación o cualquier periodo que el verificador estime conveniente que debe ser cuerpo de la misma, permitiendo identificar en qué proporción se ejecutan las partidas, y el cómo la entidad actúa en consecuencia de evaluar si los recursos asignados planificados se ejecutaron correctamente.

La necesidad de la verificación del gasto público como herramienta de control surge a partir de que era necesario revisar cómo fue ejecutado el presupuesto, comprobar las partidas de gastos y cómo fueron ejecutados los recursos financieros. La novedad de la investigación radica en la incorporación de la estadística como proceso culminante del flujo de información en una entidad y su relación con los procesos sustantivos de cualquier universidad, y en determinar cuáles fueron las causas que incidieron en la ejecución de las cifras presupuestarias, así como su proceder contable, para posteriormente realizar un plan de medidas que permitan una correcta ejecución del presupuesto planificado.

En consecuencia, con las proyecciones de cambio que se esperan en la gestión económico financiera de las universidades, el Ministerio de Educación Superior (MES), en particular la Dirección de Contabilidad y Finanzas, ha venido desarrollando y perfeccionando el proceder, mediante una guía que le permita tanto a los verificados y los verificadores el cómo evaluar y controlar la Gestión Económica – Financiera en dichas universidades con el que fin de lograr el perfeccionamiento de cada una de las actividades que se desarrollan en los Centros de Educación Superior.

**Desarrollo**

**1. Sustentabilidad de las Verificaciones al Gasto Publico**

Mediante el gasto público los países realizan servicios demandados por los ciudadanos, a lo largo del siglo XIX el gasto público aumentó considerablemente en todos los países, independientemente de su sistema político. Esto se debió en parte, a la tendencia casi universal, de ampliar los servicios gubernamentales para áreas que antes estaban reservadas a la iniciativa privada, pero también fue debido al crecimiento de la población, a una mayor riqueza general y a la elevación de los niveles de vida.

El gasto público se puede dividir en tres grandes partidas: defensa, obras públicas y programas que favorezcan el bienestar social. Las obras públicas incluyen servicios como la creación de carreteras, las viviendas de protección oficial, y en muchos países el servicio de correos, las líneas de ferrocarriles, el teléfono y los telégrafos. Los programas que fomentan el bienestar social incluyen gastos en el sistema sanitario, la educación y la ayuda a personas discapacitadas.

Verificación es la acción o procedimiento para comprobar si un enunciado acerca de una cosa o realidad es verdadero o falso. La verificación supone confrontar con los hechos la verdad de una hipótesis, una proposición o un argumento. La verificación puede hacerse de modos diferentes, por un lado, la verificación empírica consiste en demostrar la validez de determinadas hipótesis confrontando con la experiencia las deducciones que pueden derivarse de esa hipótesis. (PÉREZ 2007).

Verificación presupuestaria es la acción o procedimiento para comprobar la correcta ejecución del presupuesto asignado a una entidad; así como la adecuada asignación de los recursos financieros situados por el presupuesto del estado para llevar a cabo las actividades previstas durante el año en curso, y su correcto proceder contable, que permita aprovechar al máximo los recursos destinados para la misma.

La verificación presupuestaria es el proceso integrado a las acciones de control, extendido a todas las actividades vinculadas con el Presupuesto del Estado, que contribuye a prever y limitar los riesgos internos y externos, proporciona una seguridad razonable al logro de los objetivos institucionales y una adecuada rendición de cuentas del uso y destino de los recursos asignados; y posteriormente a una toma de decisiones correcta por parte de los altos dirigentes de la entidad.

**2. La Verificación Presupuestaria en el MES**

El Procedimiento para la Verificación Presupuestaria, será de aplicación por todas las entidades adscriptas al Ministerio de Educación Superior, así como por las direcciones y departamentos vinculados con la Dirección de Contabilidad y Finanzas.

Al mismo tiempo, se hace necesario reconocer los modelos estadísticos por cada subsistema asociado al gasto, el mismo se debe a la propuesta de la incorporación de la Estadística en las verificaciones, por el grado de repercusión que presenta dicho proceso, pues una vez procesadas las informaciones por la Dirección de Contabilidad y las demás direcciones de cada entidad, las mismas son enviadas para el Departamento de Estadística, como máximo rector del flujo de información de nuestro ministerio, con el fin de lograr una estrecha vinculación entre ambas áreas.

Es necesario conocer por parte de los verificadores y verificados los aspectos a tener en cuenta en la verificación de los gastos corrientes que intervienen en el control del uso y destino de los recursos presupuestarios registrados en las diferentes partidas, elementos y sub elementos, según proceda, indicando los pasos a seguir para el seguimiento de los recursos materiales, financieros y su destino final. Para el mismo se definirán las principales regulaciones que para cada concepto de gasto deben aplicarse, así como el alcance de cada acción de verificación; explicando los pasos a ejecutar, las causas, condiciones e impacto económico en correspondencia con la deficiencia detectada, así como las medidas y alcance de las mismas, en correspondencia con las resoluciones aprobadas, que serán de obligatorio cumplimiento por todos los ejecutores de las verificaciones.

La misma, cuenta con una detallada explicación de cómo llevar a cabo cada proceso desde las áreas tributantes de información hasta la Dirección de Contabilidad, como son: (Inventario, Combustible y Lubricantes, Energía, Gasto de Personal, Depreciación y Amortización, Otros Gastos y Transferencias, las Obligaciones Tributarias; y Gastos y Transferencias de Capital).

Debido al grado necesidad por parte de los verificadores, se hizo más especifica la guía, a la evaluación de cada subproceso contable, de forma individual, adaptándolo a las condiciones actuales del proceso económico – financiero de las universidades cubanas, como son: (Estipendio Estudiantil, Útiles y Herramientas, Contratación a Trabajadores por Cuenta Propia, Expedientes de Perdidas, Faltantes y Sobrantes, Cobros y Pagos a Empresas, Caja y Banco, Gastos Acumulados por Pagar, Tesorería, Proyectos y Eventos, Presupuesto).

Así como otros aspectos que no se encuentra reflejados en la Resolución 25/2013 del Ministerio de Finanzas y Precios “PROCEDIMIENTO PARA LA VERIFICACION PRESUPUESTARIA”,, dentro de los cuales se detallan: la revisión de las Actas del Consejo de Dirección, Manual de Procedimientos de la entidad y contable; y Expediente Único como acción de control interno, el proceder de todos los procesos que son ejecutados en la entidad; así como su evaluación en los Consejos de Direcciones, Sistema ASSETS ULTIMATE PREMIUM como sistema implementado en el MES, y la Estadística, siendo este el último eslabón del flujo de información en las universidades.

**3. Alcance de las verificaciones presupuestarias por temas.**

El alcance de las verificaciones presupuestarias en el MES, se evidencia en el trabajo llevado a cabo por el Grupo Nacional de Verificación Presupuestaria, donde lo preside un Jefe de Grupo, un Coordinador, un Supervisor, un Consultor, ocho Metodólogos, 24

Verificadores y nueve Verificadores de Apoyo, en el cual, se evalúan los temas a tratar una vez presentados en la entidad sujeta a la misma.

Para el mismo, se presenta ante el Consejo de Dirección de la entidad objeto de verificación, los integrantes que evaluarán el proceso económico-contable y financiero que refleja la entidad y los temas a tratar durante el periodo que dure la misma, con el fin de que conozcan los procesos que serán verificados y sus implicados.

Una vez sentadas las bases para la iniciación de la verificación, se determinarán cuáles son los procesos que serán verificados hasta su destino final, con el objetivo de comprobar si se procedió a una correcta aplicación del presupuesto; así como su financiación para el mismo, quedando evidencia del cumplimiento de las normativas para cada uno de los casos.

Luego del trabajo realizado por parte del grupo de verificación, se llevarán a discusión las deficiencias detectadas, bajo qué resolución están contenidas las mismas, y se les dará a conocer al consejo de dirección, las conclusiones del trabajo de un periodo tomado como muestra para su posterior elaboración de un plan de medidas que permita solucionar las mismas, sirviendo como una medida de control y ayuda para la entidad, antes de ser expuesta a auditorías externas, donde se les dará una calificación de acuerdo a el grado de repercusión de las deficiencias detectadas.

**4. Aplicación de la guía en las universidades adscriptas al MES**

En verificaciones llevadas a cabo en las entidades adscriptas al MES, mediante la aplicación de la Guía del Grupo de Verificación aprobada por el Director de Contabilidad y Finanzas del ministerio, se detectaron un conjunto de deficiencias, las cuales sirvieron como base para una posterior adecuación de puestos de trabajos y planificación de estrategias a seguir para darle solución a las mismas, quedando evidencia a continuación:

**De carácter metodológico: Generales**

1. La entidad posee inventarios ociosos por un monto de $ 20, 221.46, lo cual representa el 0.7 % de su inventario total al cierre de diciembre de 2018. Aplica el Decreto 315 del 10 de agosto de 2013 “Reglamento para el tratamiento y la gestión de inventarios, en particular de lento movimiento y ociosos”.

2. Al cierre del año presentan déficit en su disponibilidad financiera de $ 440, 347.29

CUP, lo que significa que las obligaciones contraídas superan el saldo en banco según libros, siendo esto una indisciplina financiera, y el incumplimiento de lo dispuesto en las normas financieras vigentes.

3. La gran mayoría de las transacciones realizadas en el Sistema ASSETS reflejan falta de referencia en los comprobantes, por lo que dificulta la búsqueda de información a la hora de cuadrar las cuentas y no se puede saber a simple vista en detalle que origino la operación.

**Nomina**

4. La entidad durante el año 2018 excepto en los meses de marzo, mayo, y agosto, presenta saldo en la contabilidad en la cuenta 455 Nomina por Pagar-Actividad Presupuestada, que no se corresponden con el importe reflejado en la solicitud de fondo de Recursos Humanos, no mostrando el importe real por el cual se cargó la nómina, incumpliendo la Resolución No.268/2018 del MFP, Anexo Único: “Procedimiento de Control Interno No. 4” (PCI No. 4) “Elementos de Control Interno en los Subsistemas Contables”. Subsistema “Contabilidad General” y “Nómina”.

5. Los submayores de vacaciones de Contabilidad y Recursos Humanos presentan diferencia en el mes de enero, por un importe de $ 51.82, dicho valor fue contabilizado en el módulo de contabilidad, pero no fue realizado el ajuste pertinente en el módulo de recursos humanos, no quedando cuadrado los módulos en este reporte, incumpliendo la Resolución No.268/2018 del MFP, Anexo Único: “Procedimiento de Control Interno No. 4” (PCI No. 4) “Elementos de Control Interno en los Subsistemas Contables”. Subsistema “Contabilidad General”.

6. El departamento de contabilidad, no cuenta con todas las actas de responsabilidad material de cada área, siendo esto una indisciplina organizativa de la entidad, violando el [Decreto-Ley No. 249/07, Consejo de Estado, de fecha 23/07](file:///E%3A/ALEX/zapya/folder/CD%202019-1/09%20Legislacion/Decreto%20Ley/DL-2007-249.htm)/2007 “De la Responsabilidad Material”.

**Gastos Acumulados por Pagar**

7. Los expedientes de los proveedores de los cobros directos no presentan todas las facturas cobradas, específicamente Teléfono y Agua; dichas facturas no cuentan con todos los datos de uso obligatorios, pues las mismas no presentan el nombre y firma de la persona que recibe la factura, incumpliendo la [Resolución No. 011/2007, Ministerio de Finanzas y Precios, 18/01/2007,](file:///E%3A/zapya/folder/Trabajo/CD%202018-ALE/09%20Legislacion/MFP/RES-MFP-2007-011.htm) Pone en vigor los datos de uso obligatorio que se tendrán en cuenta al momento de diseñar los modelos del Subsistema de Inventarios, [SC-2-12 - Factura.](file:///E%3A/zapya/folder/Trabajo/CD%202018-ALE/03%20Control%20Interno/1%20Subsistemas/Inventario/SC-2-12.html)

8. En la entidad no se estima la cuenta 480 por concepto de GAS y no se presenta conciliación con los proveedores como ECTECSA y Alcantarillado, según establece la DCF, incumpliendo la Norma 76 del MES “Sobre los Gastos Acumulados por Pagar”.

9. Los contratos presentan las fichas técnicas desactualizadas, no existe correlación entre la fecha del contrato con la fecha de puesta en vigor el mismo, y presentan dictámenes donde se definen los montos de los contratos, mientras que en el contrato

marco muestra un valor que difiere del dictamen, violando el [Decreto-Ley No.](file:///H%3A/zapya/folder/Trabajo/Consultor-2019-1/CD%202019-1/09%20Legislacion/Decreto%20Ley/DECRETO%20LEY-CE-2012-304/DECRETO%20LEY-CE-2012-304.htm) 304, [Consejo de Estado, del 2012:De](file:///H%3A/zapya/folder/Trabajo/Consultor-2019-1/CD%202019-1/09%20Legislacion/Decreto%20Ley/DECRETO%20LEY-CE-2012-304/DECRETO%20LEY-CE-2012-304.htm) la Contratación Económica.

**Inventario**

10. La entidad no cuenta con evidencia documental del cuadre entre contabilidad e inventarios, ambos sub-sistemas se encuentran descuadrados en valor por clasificación contable de cada almacén; incumpliendo con la [Resolución No.](file:///D%3A/Consultor-2019-1/CD%202019-1/09%20Legislacion/MFP/RES-MFP-2018-268/RES-MFP-2018-268.htm)

[268/18,Ministerio de Finanzas y Precios, de fecha 28/08/2018:](file:///D%3A/Consultor-2019-1/CD%202019-1/09%20Legislacion/MFP/RES-MFP-2018-268/RES-MFP-2018-268.htm)Procedimiento de Control Interno No. 4 “Elementos de control interno en los subsistemas contables” (PCI No. 4): Subsistema de Inventario.

11. Se pudo constatar que no existe evidencia de cuadre diario de los almacenes

incumpliéndose la Resolución No.268/2018 del MFP, Anexo Único: “Procedimiento de Control Interno No. 4” (PCI No. 4) “Elementos de Control Interno en los Subsistemas Contables”. Subsistema “Contabilidad General”.

12. En revisión realizada al almacén 01 de Alimentos Sede Central se detectó en la documentación primaria irregularidades entre la Solicitud de Materiales y los Vales de Salida manuales y del sistema, presentando adulteraciones en los productos: Aceite, Harina de Trigo, Frijoles Azúcar, etc. No se continuó la revisión porque la Universidad estaba tomando medidas y el hecho se encuentra en manos de las autoridades competentes, por lo que el Jefe de Grupo de Verificación decidió detener la revisión de dicho almacén.

13. En el almacén 16- Hotel Sede Central, los vales de solicitud de materiales y Los Vales de salida se encuentran sin firma de la persona autorizada a aprobar dicha solicitud por Resolución Rectoral, incumpliéndose la resolución 11/07 del Ministerio de Finanzas y Precios “Pone en vigor los datos de uso obligatorio que se tendrán en cuenta al momento de diseñar los modelos del Subsistema de Inventarios.”, Modelo SC-2-02 – Solicitud de Servicio.

14. Se realizó un inventario del 100% en el almacén 16 Hotel Sede Central en el cual se detectó entre tarjeta de estiba y existencia física un sobrante de café mezclado (código 21227.0111) con 6.58 kg y un faltante de carnero (código 21115.0100) con

4.53 kg, detectándose un daño económico de $ 140.21 CUP - $ 1.12 CUC y $ 215.18

CUP respectivamente, incumpliéndose la Resolución 20/2009 del Ministerio de Finanzas y Precios “Registro de las pérdidas, faltantes y sobrantes de bienes materiales y recursos monetarios” y el Procedimiento No.2 “Sobre faltantes, pérdidas y sobrantes de bienes” y la [Resolución No. 268/18,Ministerio de Finanzas y Precios, de fecha 28/08/2018:](file:///D%3A/Consultor-2019-1/CD%202019-1/09%20Legislacion/MFP/RES-MFP-2018-268/RES-MFP-2018-268.htm)Procedimiento de Control Interno No. 4 “Elementos de control interno en los subsistemas contables” (PCI No. 4): Subsistema de Inventario.

15. Las tarjetas de estiba se encuentran actualizadas y colocadas junto a los productos almacenados, pero carecen de los datos de ubicación del producto (sección, estante, casilla) y precio, incumpliendo con la. [Resolución No. 011/2007, Ministerio de Finanzas y Precios, 18/01/2007 P](/media/margarita/LUCIA/Consultor-2019-1/CD%202019-1/09%20Legislacion/MFP/RES-MFP-2007-011.htm)one en vigor los datos de uso obligatorio que se tendrán en cuenta al momento de diseñar los modelos del Subsistema de Inventarios, Modelo SC-2-14 – Tarjeta de Estiba.

16. En el año 2018 no realizaron plan de conteo físico de los inventarios por Almacén y en el año 2019 existe plan de conteo, pero no está firmado incumpliéndose con la [Resolución No. 268/18,Ministerio de Finanzas y Precios, de](file:///D%3A/Consultor-2019-1/CD%202019-1/09%20Legislacion/MFP/RES-MFP-2018-268/RES-MFP-2018-268.htm)

[fecha 28/08/2018:](file:///D%3A/Consultor-2019-1/CD%202019-1/09%20Legislacion/MFP/RES-MFP-2018-268/RES-MFP-2018-268.htm)Procedimiento de Control Interno No. 4 “Elementos de control interno en los subsistemas contables” (PCI No. 4): Subsistema de Inventario.

17. La certificación de las pesas se encuentran desactualizadas incumpliendo lo

establecido en la [Resolución No. 153/07, Ministerio Comercio Interior, 28/08/2007,](file:///E%3A/ALEX/zapya/folder/CD%202019-1/09%20Legislacion/MINCIN/RES-MINCIN-2007-153.htm) Procedimiento para la implementación del expediente logístico de almacenes, denominado EXPELOG del artículo 3 que dice que debe existir medios de medición y estado técnico, todos con su certificación de apto para el uso y vencimiento de esta condición de pesas para picos.

**Combustible**

18. Se revisó el cuadre correspondiente a la carga con la Financiera CIMEX y lo registrado por el departamento contable, arrojando una diferencia de 210 litros con un importe de 205.80 (tarjeta 146711 perteneciente al vehículo B093993), incumpliendo la [Resolución No. 268/18,Ministerio de Finanzas y Precios, de fecha 28/08/2018:](file:///E%3A/ALEX/zapya/folder/CD%202019-1/09%20Legislacion/MFP/RES-MFP-2018-268/RES-MFP-2018-268.htm)Procedimiento de Control Interno No. 4 “Elementos de control interno en los subsistemas contables” (PCI No. 4), Subsistema de Contabilidad General.

19. Se evidencio que la cuenta 161- 0030 no la tienen aperturada por nombre de la persona a quien fue destinado el consumo esto según actas de responsabilidad material, incumpliendo con la Resolución No.500/2016 del MFP, de fecha

02/11/2016 " Aprobar el Clasificador de Cuentas de la Contabilidad Gubernamental para las unidades presupuestadas y de Registro de los sistemas de la Administración Financiera del Estado", en su Resuelvo Primero: Aprobar el Clasificador de Cuentas de la Contabilidad Gubernamental para las unidades presupuestadas y de Registro de los sistemas de la Administración Financiera del Estado, conforme se establece en los Anexos No. 1, 2 y 3 que forman parte integrante de la presente Resolución, en su Anexo No. 3, inc[iso c) Uso y Contenido Gubernamental.](file:///E%3A/ALEX/zapya/folder/CD%202019-1/09%20Legislacion/MFP/RES-MFP-2016-500/RES-MFP-2016-500.%20ANEXO%20No.3%20.htm)

20. No cuenta con un registro de tarjetas de combustibles quedando reflejado todos los movimientos realizados en cada una de ellas, según lo establece la Resolución No.60 de 2009 del MFP, [de fecha 06/04/2009:Ap](file:///E%3A/ALEX/zapya/folder/CD%202019-1/09%20Legislacion/MFP/RES-MFP-2009-060.htm)rueba la Norma Específica de Contabilidad No. 4 “Control de las Tarjetas Prepagadas para Combustible” (NEC.

4), y el Procedimiento de Control Interno No. 3 “Elementos claves para el Control de las Tarjetas Prepagadas para Combustible” (PCI No. 3), en su Anexo 3 Elementos Conceptuales sobre la entrega y control de las tarjetas prepagadas de combustibles.

**Aportes al Presupuesto del Estado**

21. La entidad presenta diferencia en el 12.5% Contribución a la Seguridad Social, en el 5% de la Contribución Especial a la Seguridad social, en el 5% sobre la utilización de la fuerza de trabajo, en los Recursos Propios de Capital, en el de Impuesto sobre Transporte Terrestre, en los Ingresos no Tributarios, ya que en la mayoría de los meses la entidad no aporta según lo fijado en la contabilidad, violando la Ley

125/2018 “Presupuesto del Estado 2018”, e incumple la [Resolución](file:///E%3A/ALEX/zapya/folder/CD%202019-1/09%20Legislacion/MFP/RES-MFP-2018-268/RES-MFP-2018-268.htm) No.

[268/18,Ministerio de Finanzas y Precios, de fecha 28/08/2018:](file:///E%3A/ALEX/zapya/folder/CD%202019-1/09%20Legislacion/MFP/RES-MFP-2018-268/RES-MFP-2018-268.htm)Procedimiento de Control Interno No. 4 “Elementos de control interno en los subsistemas contables” (PCI No. 4), Subsistema de Contabilidad General.

**Contratación Económica**

22. El contrato del TCP Lázaro Noel Téllez Marrero no presenta la ciudadanía, número de identificación y la descripción de la actividad que realiza el TCP, violándose el Decreto Ley 304 del Consejo de Estado del 2012, en su Capítulo 1, en su Sección Segunda: De las Partes del Contrato, Articulo 10.1-Identificación de las partes en el contrato: En el contrato las partes deben estar identificadas; y el ARTÍCULO 33.- Objeto de las prestaciones derivadas del contrato: Los bienes y servicios objeto de las prestaciones derivadas del contrato, deben ser descritos exhaustivamente, cumpliendo los requisitos de posibilidad, licitud y determinación.

23. Los documentos entregados por los TCP Lázaro Noel Téllez Marrero y Héctor Díaz Portieles no están actualizados, incumpliéndose la Resolución 12/2018 del MTSS expedida en la Gaceta Oficial No 35 Extraordinaria de 10/07/2018 “Alcance de la actividad”.

24. Algunos Informes de Recepción de Servicios, que son los que dan origen a la obligación de pago, no son fiables, ya que se encuentran registrado doble, evidenciándose que no se encuentran cuadradas las cuentas en los módulos de inventario, finanzas y contabilidad, por lo que las informaciones emitidas en los Estados Financieros no son fiables, incumpliéndose la Resolución 268/2018 “del Ministerio de Finanzas y Precios, “Procedimiento de Control Interno No 4. Elementos de Control Interno en los Subsistemas Contables”

25. No tienen habilitados expedientes de cuentas por cobrar a clientes, incumpliéndose Resolución 268/2018 “del Ministerio de Finanzas y Precios, “Procedimiento de Control Interno No 4. Elementos de Control Interno en los Subsistemas Contables”, “Cuentas y Documentos por Cobrar”.

**Caja y Banco**

26. De la muestra seleccionada del pago de las dietas se pudo comprobar que el 55 % del mismo se realiza con posterioridad al viaje que los anticipados, incumpliendo la [Resolución 267/14,Ministerio de Finanzas y Precios, de fecha 10/06/2014:Establ](file:///G%3A/zapya/folder/Trabajo/Consultor-2019-1/CD%202019-1/09%20Legislacion/MFP/RES-MFP-2014-267.htm)ecer la dieta diaria por alimentación y alojamiento, en pesos cubanos (CUP), según se detalla en el Anexo Único, Resuelvo Undécimo: establece el pago de las mismas excepcionalmente, por razones justificadas y mediante la debida autorización, al trabajador le correspondiera la dieta y no se le asignara anticipadamente, se pagará la que corresponde a su regreso a la entidad, según los días utilizados.

27. La Entidad no cuenta con el Plan de Arqueos, incumpliéndose la [Resolución No.](file:///E%3A/ALEX/zapya/folder/CD%202019-1/09%20Legislacion/MFP/RES-MFP-2018-268/RES-MFP-2018-268.htm)

[268/18,Ministerio de Finanzas y Precios, de fecha 28/08/2018:](file:///E%3A/ALEX/zapya/folder/CD%202019-1/09%20Legislacion/MFP/RES-MFP-2018-268/RES-MFP-2018-268.htm)Procedimiento de Control Interno No. 4 “Elementos de control interno en los subsistemas contables” (PCI No. 4), Subsistema de Contabilidad General.

28. El registro de firma se encuentra desactualizado, incumpliendo la Resolución 60-

2011 Contraloría General de la República “Normas de Control Interno”, en su componente Ambiente de Control, en su inciso c) estructura organizativa y asignación de autoridad y responsabilidad: los órganos, organismos, organizaciones y demás entidades elaboran su estructura organizativa, para el cumplimiento de su misión y objetivos, la que se grafica mediante un organigrama, se formaliza con las disposiciones legales y procedimientos que se diseñan, donde se establecen las

atribuciones y obligaciones de los cargos, que constituyen el marco formal de autoridad y responsabilidad, así como las diferentes relaciones jerárquicas y funcionales en correspondencia con los procesos, actividades y operaciones que se desarrollan.

29. Los reembolsos, los vales para pagos menores, los Recibos de Efectivo, los Arqueos de Caja y las dietas carecen de datos de uso obligatorios, incumpliendo la Norma 38 del MES: Sobre los datos de uso obligatorio en el subsistema de caja y banco, Modelo SC-3-02 – Anticipo y Liquidación de Gastos de Viajes, y la [Resolución No.](file:///H%3A/zapya/folder/Trabajo/Consultor-2019-1/CD%202019-1/09%20Legislacion/MFP/RES-MFP-2007-012.htm)

[012/2007, Ministerio de Finanzas y Precios, 18/01/2007,](file:///H%3A/zapya/folder/Trabajo/Consultor-2019-1/CD%202019-1/09%20Legislacion/MFP/RES-MFP-2007-012.htm) Modelo SC-3-

05 Reembolso de Fondos y [SC-3-03 Vale para Pagos Menores,](file:///H%3A/zapya/folder/Trabajo/Consultor-2019-1/CD%202019-1/03%20Control%20Interno/1%20Subsistemas/Caja%20y%20Banco/SC-3-03.html) [SC-3-01 Recibo de](file:///H%3A/zapya/folder/Trabajo/Consultor-2019-1/CD%202019-1/03%20Control%20Interno/1%20Subsistemas/Caja%20y%20Banco/SC-3-01.html)

[Efectivo,](file:///H%3A/zapya/folder/Trabajo/Consultor-2019-1/CD%202019-1/03%20Control%20Interno/1%20Subsistemas/Caja%20y%20Banco/SC-3-01.html) [SC-3-06 Arqueo de Efectivo en Caja,](file:///H%3A/zapya/folder/Trabajo/Consultor-2019-1/CD%202019-1/03%20Control%20Interno/1%20Subsistemas/Caja%20y%20Banco/SC-3-06.html)

30. El comedor no deposita en la caja con la periodicidad debida, propiciando a la retención de efectivo incumpliendo lo establecido en la Resolución No. 324/94 del

21 de noviembre de 1994 del Banco Nacional de Cuba, Capítulo V De la tenencia

del Efectivo, Artículo 19: Ninguna entidad podrá mantener en su poder efectivo que no sea por los conceptos, términos y límites. Efectivos por depositar correspondientes a los ingresos recibidos conforme a lo establecido en los artículos

7 y 8 de esta Resolución.

31. La nómina de Combustible del mes de marzo 2019 no tiene nombre y firma de la persona que la confecciona, y en Aprobado se encuentra el nombre del anterior Director de Contabilidad y Finanzas y no está firmada incumpliendo la Resolución No.13-2007 del 18 de enero de 2007 del Ministerio de Finanzas y Precios “Poner en vigor los datos de uso obligatorio que se tendrán en cuenta al momento de diseñar los modelos del Subsistema de Nóminas”.

32. La cuenta 101 Efectivo en Caja presenta un saldo en el Balance de Saldos no coincide con el Arqueo de caja de fin de mes incumpliendo la Resolución 500 del

2016 de MFP Aprobar Clasificador de la Contabilidad Gubernamental para las Unidades Presupuestadas y de Registro de los Sistemas de la Administración financiera del Estado en su Resuelvo Primero Anexo 1,2 y 3

33. En la Dirección de Contabilidad y Finanzas no existen expedientes de submayores de los proyectos nacionales, la cuenta está abierta de forma general con un único centro de costo Proyectos y en él se carga los gastos de todos los proyectos nacionales de la Universidad. No existiendo contrapartida entre la contabilidad y el Dpto. de Proyectos del vicerrectorado de investigación.

34. Se procedió a pagarle a 3 profesoras un importe de $ 350.00 cada una, por concepto de desayuno, almuerzo y comida, no debiendo haberle devengado el desayuno y almuerzo el día 28/02/19, pues el mismo salió hacia su destino a las 5.00 pm, incumpliendo la DCF 963 del 22 de julio del 2014 Referencia: Precisiones sobre la Resolución 267 de fecha 10 de junio del 2014 sobre las dietas, constituyendo un daño económico por $ 120.00.

**Activos Fijos Tangibles**

35. Se verificaron todos los movimientos de activos del mes de marzo 2019, donde existen documentos que las firmas de algunos decanos que son los que lo autorizan dicha operación, no están actualizadas en el registro de firmas autorizadas, y no presentan un consecutivo de los mismos y existen actas de responsabilidad material que no están actualizadas, incumpliendo la [Resolución No. 010/2007, Ministerio de](file:///E%3A/ALEX/zapya/folder/CD%202019-1/09%20Legislacion/MFP/RES-MFP-2007-010.htm) [Finanzas y Precios, 18/01/2007,](file:///E%3A/ALEX/zapya/folder/CD%202019-1/09%20Legislacion/MFP/RES-MFP-2007-010.htm) Pone en vigor los datos de uso obligatorio que se tendrán en cuenta al momento de diseñar los modelos del subsistema de Activo Fijo, modelo [SC-1-01 - Movimiento de Activos Fijos Tangibles, y](file:///E%3A/ALEX/zapya/folder/CD%202019-1/03%20Control%20Interno/1%20Subsistemas/Activo%20Fijo/SC-1-01.html) violando el [Decreto- Ley No. 249/07, Consejo de Estado, de fecha 23/07/2007:](file:///E%3A/ALEX/zapya/folder/CD%202019-1/09%20Legislacion/Decreto%20Ley/DL-2007-249.htm) De la Responsabilidad Material.

36. Existe un saldo negativo en la cuenta 290 Adquisición de Activos Fijos Tangibles Nuevos, y 240 0050 Activos Fijos Tangibles “Aparatos y Equipos Técnicos Especiales” por un valor de $ 29, 511.78 y $ 0.02 CUP respectivamente; y por consiguiente en la cuenta 375 Depreciación de Activos Fijos Tangibles, no quedando evidencia de cuadre la misma, e incumple la Resolución No.500/2016 del MFP, de fecha 02/11/2016 " Aprobar el Clasificador de Cuentas de la Contabilidad Gubernamental para las unidades presupuestadas y de Registro de los sistemas de la Administración Financiera del Estado", en su Resuelvo Primero: Aprobar el Clasificador de Cuentas de la Contabilidad Gubernamental para las unidades presupuestadas y de Registro de los sistemas de la Administración Financiera del Estado, conforme se establece en los Anexos No. 1, 2 y 3 que forman parte integrante de la presente Resolución, en su Anexo No. 3, inciso c) [Uso y Contenido Gubernamental y](file:///E%3A/ALEX/zapya/folder/CD%202019-1/09%20Legislacion/MFP/RES-MFP-2016-500/RES-MFP-2016-500.%20ANEXO%20No.3%20.htm) [Resolución No. 268/18,Ministerio de Finanzas y Precios,](file:///E%3A/ALEX/zapya/folder/CD%202019-1/09%20Legislacion/MFP/RES-MFP-2018-268/RES-MFP-2018-268.htm) de [fecha 28/08/2018:](file:///E%3A/ALEX/zapya/folder/CD%202019-1/09%20Legislacion/MFP/RES-MFP-2018-268/RES-MFP-2018-268.htm)Procedimiento de Control Interno No. 4 “Elementos de control [interno en los subsistemas contables” (PCI No. 4), Subsistema de Contabilidad General.](file:///E%3A/ALEX/zapya/folder/CD%202019-1/09%20Legislacion/MFP/RES-MFP-2016-500/RES-MFP-2016-500.%20ANEXO%20No.3%20.htm)

37. Se detectó un faltante en el área departamento de matemática un monitor con número de inventario (026020) por un valor de $ 185.00 CUP; y en el área Grupo Científico,

2 speaker con número de inventario (036847 y 037472), con un valor de $ 8.08 y $

8.34 CUP respectivamente, incumpliendo la [Resolución No. 268/18, Ministerio de Finanzas y Precios, de fecha 28/08/2018:](file:///E%3A/ALEX/zapya/folder/CD%202019-1/09%20Legislacion/MFP/RES-MFP-2018-268/RES-MFP-2018-268.htm)Procedimiento de Control Interno No. 4 “Elementos de control interno en los subsistemas contables” (PCI No. 4), Subsistema de Inventario y Activo Fijo Tangible, la [Resolución No. 060/11, Contraloría General de la República, de 01/03/2011,](file:///E%3A/ALEX/zapya/folder/CD%202019-1/09%20Legislacion/CGR/RES-CGR-2011-060.htm) Normas de Control Interno, en su Sección tercera: Actividades de Control, inciso c) acceso restringido a los recursos, activos y registros: el acceso a los recursos, activos, registros y comprobantes, debe ser protegido, otorgándosele permisos sólo a las personas autorizadas, quienes están obligadas a firmar actas con las cuales se responsabilizan de su utilización y custodia. y la [Resolución No. 020/09, Ministerio Finanzas y Precios, de fecha 03/02/2009](file:///E%3A/ALEX/zapya/folder/CD%202019-1/09%20Legislacion/MFP/RES-MFP-2009-020.htm)

Establece la Norma Específica de Contabilidad No. 3 “Registro de las pérdidas, faltantes y sobrantes de bienes materiales y recursos monetarios” y el Procedimiento No. 2 “Sobre faltantes, pérdidas y sobrantes de bienes”.

**Estadística**

38. Incumplimiento de la La Instrucción General No. 1 “ASPECTOS GENERALES Y FORMALES PARA LA ELABORACION DE LOS MODELOS DEL SISTEMA DE INFORMACION ESTADISTICO NACIONAL (SIEN)”.

39. Incumplimiento La Resolución No. 163/2009 de la Oficina Nacional de Estadística.

40. Incumplimiento El DECRETO-LEY No. 281 “DEL SISTEMA DE

INFORMACIÓN DEL GOBIERNO”. 41. Incongruencias detectadas en la organización y funcionamiento del Sistema de Estadística e Información, Así como para establecer los responsables de la información por áreas, flujos de información, respaldo legal y control de los registros primarios.

42. Inadecuado proceder por desconocimiento o por incumplimiento del sistema de control de la disciplina informativa.

43. Los archivos históricos no están actualizados.

44. No están actualizados el manual de funcionamiento del departamento, así como el de normas y procedimientos; las fichas del proceso estadístico.

**De carácter presupuestario:**

1) Según la resolución 32 de la Contraloría General de la República de fecha 17 de febrero de 2016, específicamente su Anexo # 1 “Aspectos a tener en cuenta para la identificación y cuantificación de los daños y perjuicios económicos causados al presupuesto público”, la entidad ha generado un daño económico de  **$ 936,**

**837.70** originado por:

 Incumplimiento del Plan de Aportes por un monto de $ 856, 100.00 CUP para un 19.4 % de incumplimiento. Aplica la Ley 125 del “Del presupuesto del Estado para el año 2018”, aunque en cierta medida no depende de la entidad.

 Inejecución presupuestaria con respecto al plan anual de $ 78, 924.74 en

gastos corrientes y $ 797,68 en gastos de capital, para un total de $ **79, 722.42**, lo que representa de un total de presupuesto de un $ 28, 341, 600 .00 un 0.3 % de incumplimiento en el año 2018.

 La entidad presenta una diferencia de $ 372, 300.00 CUP entre lo real aportado y lo reportado en la NOTA 1\_V3.

 Daño Económico por concepto de dieta por un valor de $ 120.00.

 Daño Económico por concepto de faltante en los inventarios y en los AFT con un importe de $ 18.27 y $ 877.01 respectivamente.

Luego de haber expuesto, las principales deficiencias señaladas en varias entidades del ministerio, se puede observar, que en base a la aplicación de la guía los verificadores y los verificados tienen un espectro más amplio de los principales problemas que pueden presentarse en el área económica y sus áreas tributantes de información, y el cómo establecer mecanismos de control que permitan una mejor adecuación de trabajo en el actuar diario de todas las entidades adscriptas al MES.

Viendo como último aspecto de las deficiencias en el orden de la estadística, se puede observar la influencia que presenta la misma en cuanto a todo lo relacionado con el flujo de información de todas las áreas de la entidad.

En base a estas deficiencias detectadas las entidades han trazado un conjunto de medidas con el fin de organizar el trabajo contable y así influya en las áreas que tributan información a dicha dirección.

**Bibliografía:**

1. Lauchy, A. (2016). Eficiencia económico-financiera en la gestión del gasto público del Ministerio de Educación Superior de Cuba. EKOTEMAS. (Vol. 2, No.3).

2. PÉREZ, F. Y. Verificación de gasto público en la Unidad Presupuestada Dirección Municipal de la Vivienda en el cuarto trimestre del año 2007.: Contabilidad y Finanzas. Nueva Gerona, Jesús Montané Oropesa, 2007.

3. LESCAILLE, M. K. Análisis del Gasto Público en la Unidad Presupuestada Isla

Visión en el periodo de enero a octubre del 2006 Facultad de Ciencias

Económicas. Nueva Gerona, Jesús Montané Oropesa, 2006.

4. Ministerio de Finanzas y Precios, [Resolución No. 268/18, de fecha 28/08/2018:](file:///E%3A/ALEX/zapya/folder/CD%202019-1/09%20Legislacion/MFP/RES-MFP-2018-268/RES-MFP-2018-268.htm)Procedimiento de Control Interno No. 4 “Elementos de control interno en los subsistemas contables” (PCI No. 4), Subsistema de Contabilidad General.

5. Contraloría General de la Republica. (2011). Resolución 60 Normas del sistema de control interno. La Habana, Cuba.

6. Ministerio de Finanzas y Precios, Resolución No. 25, 23 de enero del 2013,

“Establece Procedimiento para la Verificación Presupuestaria”.

1. Lic. I. Alejandro Fernández Paz, email (alex9209@mes.gob.cu), Ministerio de Educación Superior. Cuba [↑](#footnote-ref-1)
2. MSc. I. Luis Orlando Hernández Ruano, email (luisorlando@mes.gob.cu), Ministerio de Educación Superior. Cuba. [↑](#footnote-ref-2)